

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD

RDO: 2020-0077

Girardota, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por auto del 19 de Noviembre de 2020, se designó como apoderado en amparo de pobreza a la señora **ORFILIA DEL SOCORRO SALDARRIAGA BOHORQUEZ**, al Dr. **JUAN CAMILO MUÑOZ ACEVEDO**, este por medio del correo electrónico institucional el día 26 de Enero de 2021, manifiesta excusa para asumir el cargo en mención, toda vez que, ya tiene más de cinco procesos en trámite en otros despachos judiciales y dos en este despacho, en calidad de curador ad litem, abogado de oficio, y abogado en calidad de amparo de pobreza.

Por lo anteriormente expuesto, se acepta la excusa presentada por el Dr. **JUAN CAMILO MUÑOZ ACEVEDO** y se le designará como nueva apoderada en amparo de pobreza a la señora **ORFILIA DEL SOCORRO SALDARRIAGA BOHORQUEZ**, designación que en esta oportunidad recaerá en el Dr. **JOSE ANGEL DUQUE FLOREZ**, quien se localiza en la Carrera 50 N. 50-14 Oficina 1006, Edificio Banco Popular, correo electrónico joanduflo7@gmail.com, teléfono 312 8302053.

Notifíquese dicho nombramiento al abogado designada quien deberá manifestar por escrito si acepta o no la designación conforme al artículo 163 del C.P.C. y 154 del C.G.P., dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

Se advierte a la solicitante, si obtiene provecho económico por razón del proceso, deberá pagar a la abogada designada en Amparo de Pobreza, el 20% de tal provecho si el proceso fuere ordinario y el 10% para los demás casos, con deducción de lo que se hubiere recibido por concepto de agencias en derecho conforme al artículo 164 del C.P.C. y 155 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LINA MARIA OROZCO POSADA

Jueza

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS CGP) No. <u>089</u> , fijado hoy <u>22 DE NOVIEMBRE DE 2021</u> , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.
ADRIANA MARIA RIOS JIMÉNEZ Secretaria